



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 21 de diciembre de 1966. — Número 152

Página 1.165

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Visto escrito remitido por la Secretaría General de la Organización Sindical en octubre pasado, con entrada el 27, solicitando la exclusión de la provincia de Santander del ámbito de aplicación territorial del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Industria Textil de Géneros de Punto, aprobado por Resolución de 19 de septiembre pasado y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 27 del mismo mes y año.

Resultando: Que en la provincia de Santander rige un Convenio para la Industria de Géneros de Punto, de ámbito provincial, aprobado por Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 29 de octubre de 1965 y cuya vigencia normal termina el 30 de junio del año próximo.

Resultando: Que según se desprende del escrito remitido por la Secretaría General de la Organización Sindical, las representaciones sindicales de empresarios y trabajadores que pudieran haber quedado afectadas por el Convenio Interprovincial no prestaron la adhesión previa necesaria para su inclusión en dicho Convenio, por lo que ningún representante sindical de dicho territorio fue convocado para tomar parte en la Comisión Deliberadora.

Resultando: Que solicitado informe separado de la Organización Sindical, a los efectos del artículo 26, apartado 2.º, del Reglamento de 22 de julio de 1958, éste se produce con fecha de 24 de noviembre en idéntico sentido que el escrito inicial de solicitud de la exclusión, abundando en el extremo de la falta de adhesión al inicio de las deliberaciones.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para entender y decidir en el presente trámite de conformidad con los artículos 5 y 6

#### SUMARIO

##### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de Trabajo ...	1.165
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Muñorrodero ...	1.166
Junta Municipal del Censo Electoral de Santander .....	1.166
Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	1.166
Comisión Local de Concentración Parcelaria de Oreña .....	1.166
Jefatura Regional de Costas del Norte .....	1.166
Distrito Minero .....	1.166

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo .....	1.167
Junta Vecinal de Solares .....	1.167
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.167
Delegación de Hacienda .....	1.168

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.168
-------------------------------	-------

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Cartes, Villacarriedo, Santa María de Cayón, Cabuérniga, Polanco, Lamasón, Escalante, Torrelavega, Hazas de Cesto, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Miengo, Piélagos y Soba .....	1.169
--	-------

de la Ley de Convenios Colectivos, 4, 7, y 26 de su Reglamento, y artículo 71, párrafo b) del Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo.

Considerando: Que la existencia, con plena vigencia, de un Convenio Colectivo de ámbito territorial más restringido ha de primar en cuanto a su aplicación inmediata sobre la aplicación de un Convenio Colectivo de ámbito territorial más amplio, acordado con posterioridad, por adaptarse el primero más en su contenido y forma a las circunstancias y características socio-económicas propias de la zona geográfica a la que abarcan sus respectivos ámbitos de aplicación, circunstancia, que unida al

hecho de que en la Comisión Deliberante del Convenio Interprovincial de Géneros de Punto, aprobado por Resolución de este Centro Directivo de 19 de septiembre pasado, no tuvieran representación los representantes de la provincia de Santander, son causa suficiente para que esta Dirección, en uso de su facultad interpretativa, y de conformidad con los artículos 1 de la Ley de Convenios y 4.ª de su Reglamento, acuerde declarar no incluida a la provincia de Santander dentro del ámbito de aplicación territorial del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Textil de Géneros de Punto antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve:

1. Declarar no incluida a la provincia de Santander dentro del ámbito de aplicación territorial previsto en el artículo 1.º del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la Industria Textil de Géneros de Punto, aprobado por Resolución de este Centro Directivo de 19 de septiembre último.

2. Declarar la vigencia plena y consiguiente aplicación para la citada provincia de Santander del Convenio Colectivo Sindical Provincial para la Industria Textil de Géneros de Punto aprobado por Resolución de la Delegación de Trabajo de Santander de 29 de octubre de 1965 hasta el término de su vigencia normal o de sus respectivas prórrogas.

3. Disponer la inserción de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

4. Significar que contra la presente Resolución cabe el recurso de alzada establecido en el artículo 122 de la Ley de 17 de julio de 1958, en su nueva redacción dada por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—  
El Director general (ilegible).

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE MUÑORRODERO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Muñorrodero (Ayuntamiento de Val de San Vicente), por Decreto de 10 de septiembre de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, ingeniero-jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Santander.

Vocales: Don Gaspar Rodríguez-Saenz de Navarrete, registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera; don Juan Palacio Cavo, notario de San Vicente de la Barquera; don Ramón Fernández González, presidente de la Junta Vecinal de Muñorrodero; don Manuel Herrero Guerra, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Val de San Vicente; don Florencio Fernández Fernández, y don Benedicto Sánchez Sánchez, representantes de los propietarios cultivadores directos, y don Clemente García Rurón, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: Don Santiago Fernández de Arévalo y Delgado, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Muñorrodero, 13 de diciembre de 1966.—El presidente de la Comisión Local, José Antonio Morilla García Cernuda. I.121

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez Municipal Decano, presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander,

Hago saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de Santander, cumpliendo el trámite prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral

de 8 de agosto de 1907, en relación con el artículo 6.º del Decreto 29/13/1966, de 21 de noviembre de 1966, por el que se actualiza el de 8 de mayo de 1947, regulador del "Procedimiento Electoral para la aplicación del Referéndum", a que ha quedado sometida la aprobación de la Ley Orgánica del Estado de 22 de noviembre de 1966, se ha reunido en el día de hoy y, rectificando y ampliando su acuerdo (edicto) de 29 de noviembre de 1966, ha designado en la forma prevenida un nuevo colegio electoral en la Casa de Salud Valdecilla, para recoger los sufragios de los electores enfermos, ha ampliado a dos las mesas de transeúntes instalados en el bajo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y ha trasladado el colegio correspondiente al Distrito 4.º, Sección 1.ª, establecido según acuerdo del día de ayer, en la Organización Nacional de Ciegos al edificio contiguo de la Cruz Roja Española.

Santander, 30 de noviembre de 1966.—El presidente de la Junta, José Manuel Balboa Cobo.

### COMISION DE SERVICIOS TECNICOS DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Don Florencio Díez Fernández, contratista ejecutor de la obra de "Construcción del puente de Piasca", solicita la devolución de la fianza definitiva para responder de dicha obra. Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 17 de diciembre de 1966. El Gobernador civil-presidente, Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE OREÑA (SANTANDER)

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Oreña (Santander), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 9 de diciembre de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1966, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción

de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión, clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Oreña, 15 de diciembre de 1966.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). I.040

### JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

#### Anuncio de obras

En virtud de lo dispuesto por órdenes de 6 de diciembre de 1966, la Delegación Especial del Ministerio de Obras Públicas, en sesión del 28 de noviembre de 1966, tomó el acuerdo de autorizar la ejecución por con-

tratación directa de las obras de "Reparación del edificio del Faro de Cabo Ajo", por un presupuesto de contrata de 53.953,01 pesetas.

Se admitirán las proposiciones en la Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, hasta el día 20 de enero de 1967.

Los proyectos de las respectivas obras estarán expuestos al público en las oficinas de esta Jefatura Regional, y en el edificio del Faro de Cabo Ajo, así como los modelos de proposiciones.

Santander, 13 de diciembre de 1966.  
El ingeniero jefe, Manuel Labastida.  
1.039

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero en los días 10, 11 y 12 de enero de 1967:

Número, 3.810; nombre, "Celia"; hectáreas, 132; mineral, turba; términos municipales, Merindad de Montija y Valle de Mena (Burgos), Valle de Soba (Santander) y Carranza Vizcaya); interesado, don Antonio Sánchez Caicedo.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Santander, 16 de diciembre de 1966.  
El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

#### Rectificación

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de aprovechamientos forestales, publicado el día 9 de los corrientes, en el que figuraba como título el de "Ayuntamiento de Valdeolea", siendo en realidad el de "Ayuntamiento de Sautiurde de Toranzo".

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Sautiurde de Toranzo, 19 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

### JUNTA VECINAL DE SOLARES

Practicada la selección de referencias que, a efectos del concurso-subasta, previene el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se previene que la segunda parte de la licitación anunciada por esta Junta Vecinal para la instalación de alumbrado público en los barrios de "La Calleja" y "La Cuesta", de esta Entidad, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta, a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los ocho, también hábiles, contados a partir del propio día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Solares, 5 de diciembre de 1966.—  
El presidente, José Manuel Ruiz Puente.  
1.074

Derechos de inserción e impuestos: 129,40 peestas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de la Entidad "Garaje y Vehículos Santander, S. L.", contra don Martín Rodríguez Pérez, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, en dos lotes independientes y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado:

#### Lote primero

Un vehículo, marca "Borgward", matrícula S.-33.941, tasado en ochenta mil pesetas.

#### Lote segundo

Una cepilladora, Universal, con motor acoplado, tasada en veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cuatro del próximo mes de enero, a las once horas y treinta minutos, y se previene a los licitadores: Que se llevará a efecto, como queda dicho, en dos lotes independientes por el orden que se deja expuesto y sin sujeción a tipo; que para

tomar parte en la subasta del lote primero deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de seis mil pesetas y en la del lote segundo la suma de mil quinientas pesetas, a que asciende el 10 por 100 de los tipos que sirvieron de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 351,25 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Miguel-Angel Arroyo Gutiérrez, contra don Benjamín Vallejo Pernía, vecino del barrio de La Verde, del pueblo de Herrera. Ayuntamiento de Camargo, en este partido judicial, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, el camión marca "Barreiros", matrícula S.-34.064, embargado como de la propiedad del demandado y que fue pericialmente tasado en la cantidad de noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día cuatro del próximo mes de enero, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que se celebrará, como anteriormente se consigna, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a seis mil setecientas cincuenta pesetas, que es igual al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el

presente en Santander a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porras.—El secretario, Luis Salazar.

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

**Resolución de 15 de diciembre de 1966. por la que se anuncia subasta para la venta de una motocicleta**

Se saca a pública subasta para el día 25 de enero de 1967, a las once horas, ante la mesa de esta Delegación de Hacienda, en cuya Sección del Patrimonio puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta, marca "Lube", matrícula SS-21.043, depositada en esta Delegación de Hacienda. La cantidad que servirá de tipo para esta subasta será la de quinientas pesetas.

Santander, 15 de diciembre de 1966. El delegado de Hacienda (ilegible).

1.038

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de tercería de dominio a instancia de doña Margarita Mallavia Urrutia, representada por el procurador señor Aguilera, contra otros y don Nicolás Ochoa Mencía, el cual falleció en esta ciudad el día catorce de mayo pasado, y en cuyos autos se ha acordado llamar a los herederos y causahabientes de dicho don Nicolás Ochoa Mencía, por medio del presente, para que, en término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, cuyos autos se encuentran en trámite de emplazamiento, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente en Santander a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez de Primera

Instancia, Rafael Losada Fernández. El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 209,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de Primera Instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, instado por el procurador señor Llanos, en representación de doña Juana Oceja Castanedo y su esposo, don Norberto San Juan Arnedo, ferroviario, mayores de edad, vecinos de Barcelona, sobre inmatriculación de las fincas siguientes en el Registro:

1.<sup>a</sup> Finca rústica, en el pueblo de Setién, mies de Bresaguas, sitio de El Rincón, con destino a prado y que mide 3 carros, equivalentes a 5 áreas, 37 centiáreas y que linda: Al Norte, Este y Oeste, herederos de Hipólito Oceja, hoy más de los solicitantes, doña Juana Oceja y don Norberto San Juan; Sur, más de esta propiedad y medianil de la mies de Bresaguas.—Esta finca es la parcela 330 a) del polígono 7 del Catastro del término municipal de Marina de Cudeyo, midiendo, según datos catastrales 9 áreas, 40 centiáreas.

2.<sup>a</sup> Un terreno destinado a prado, en el pueblo de Setién, mies de Bresaguas y sitio de La Regata, con una cabida, según los títulos de 42 carros, equivalentes a 75 áreas, 55 centiáreas, y que linda: Al Norte, Luis Mayora y Ulzurrun, hoy herederos de José Solana; Sur, regato de La Paraya, y al otro lado, de José Pedraja Díez, Jenaro Aja y Luis Navarro Borno; al Este, Ulzurrun, Emilio Lezcano y otros, hoy Aurelio Sánchez Sisniega, Alfonso Ezquerria y Luis Navarro Norme, y al Oeste, Ulzurrun, hoy Antonio Ríoz Carriles. Esta finca es la parcela 330 del polígono 7 del Catastro del término municipal de Marina de Cudeyo, midiendo según los datos catastrales, 81 áreas, 60 centiáreas.

3.<sup>a</sup> En el pueblo de Setién, una tierra, en la mies de Bresaguas, sitio de El Pico, con una cabida de 7 carros, 75 céntimos, equivalentes a 13 áreas, 87 centiáreas, hoy destinada en parte a huerta y en la que existe construida una casa con local anexo a aquélla de planta baja, y que mide 8,50 metros de largo por 8,50 metros

de fondo, y esta que se encuentra adosada al Oeste de la casa, de planta baja, con unas medidas de 8,50 metros de fondo por 5 metros de ancho, linda toda la finca: Al Norte, con carretera provincial de Pedreña a Anero; Sur, carretera de la mies; Este, camino, y Oeste, Luis Navarro, hoy Manuela Gándara Soto. Esta finca es la parcela 315 a) y b) del polígono 7 del Catastro del término municipal de Marina de Cudeyo, midiendo según los datos catastrales, 15 áreas, 60 centiáreas.

4.<sup>a</sup> Un terreno destinado a prado, en el pueblo de Setién, lugar de Las Surrasas y sitio del Asno, en la mies de Llacé, con una superficie de 7 carros, equivalentes a 12 áreas, 53 centiáreas, y que linda: Al Norte, con Ulzurrun, hoy Ambrosio Teja Bolívar; Sur, Guadalupe Cagigas, hoy Nemesio Bolívar, Pello; Este, herederos de Braulio Guerra, hoy Guadalupe Gagigas Gómez, y Oeste, Antonio Hontañón, hoy Inés Guerra y Luis Conde Bolívar. Esta finca es la parcela 240 del polígono 3 del Catastro de rústica del término municipal de Marina de Cudeyo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia, alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en Santoña a 10 de diciembre de 1966.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 634,70 pesetas.

Don José Manuel Martínez Salviejo, secretario del Juzgado Comarcal de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 44-66, por imprudencia simple, contra Karl Petes Reinhar, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Castro Urdiales a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Andrés de la Llosa Izarduy, juez Comarcal sustituto, en funciones de la misma y su Comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 44-66, dimanante de

diligencias preparatorias seguidas en el Juzgado de Instrucción de este partido, bajo el número 74-66, sobre imprudencia simple sin infracción de reglamentos; siendo parte denunciante la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado Gregorio Francisco Cubillos Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, y José Alvarez Galán, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Bruselas, 90 Rue de Bosnie, ST Gilles (Bruselas 6), y como denunciado Karl Peter Reinhar, mayor de edad, soltero, domiciliado en Alemania, Kierdorf-Kr, Euskirchen, Distrito 5,041, calle Drieschtr-30; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Peter Reinhar, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cincuenta pesetas de multa, indemnización a los perjudicados Gregorio Francisco Cubillos Gutiérrez y José Alvarez Galán en la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta pesetas y cuatro mil pesetas, respectivamente, en que fueron tasados los daños causados a sus vehículos y condenando, asimismo, a dicho denunciado al pago de las costas del presente procedimiento. Firme que sea esta resolución y conforme se tiene ordenado, librese doble testimonio de la misma a la Superioridad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. de la Llosa.— Rubricado.— Sello del Juzgado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al perjudicado José Alvarez Galán y al denunciado Karl Peter Reinhar, expido el presente en Castro-Urdiales a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.— El juez Comarcal, A. de la Llosa.— El secretario, José Manuel Martínez Salviejo. I.035

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de la Excm. Diputación Provincial de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander, fecha 22 de noviembre de 1965, en reclamación interpuesta por don Alfonso Fernández Punzola, recaudador de

contribuciones de la Zona de Torrelavega, referente a liquidación practicada por expresada Corporación por el concepto de gestión recaudatoria del año 1964.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 9 de diciembre de 1966. El presidente, R. Mendizábal.

En el expediente núm. 836-64 SS, seguido contra don Joaquín Martínez Lavín, empresario del ramo de la construcción, en virtud de acta de infracción de Seguros Sociales, se ha dictado Resolución que, copiada en su parte bastante, dice así:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Joaquín Martínez Lavín, construcción, establecido en Ampuero, calle B.º Rocillo.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación, fallo: Que procede imponer e impongo a Joaquín Martínez Lavín la multa de quinientas pesetas.

Comuníquese íntegramente esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión en el término de quince días hábiles, contados desde el de la notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en la Caja General de Depósitos y precisamente a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que, una vez firme esta resolución por no haber recurrido contra ella en el plazo legal, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación y en Papel de Pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Así lo acuerdo, mando y firmo en Santander a 22 de diciembre de 1964.—El delegado de Trabajo.— Fdo.: Benigno Pendás Díaz.

Y para que sirva de notificación a don Joaquín Martínez Lavín, domiciliado últimamente en Ampuero, Barrio Rocillo, hoy en ignorado paradero y a efectos de su inserción en el

"Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 28 de noviembre de 1966.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José González Gutiérrez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una lavandería, con 2,48 CV., a emplazar en la calle Cuesta, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Empresa Constructora "Agosa" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparaciones propias, con 3 CV., a emplazar en Campogiro, 58.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Mateo Bárcena Venero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad de marmolería, con 12,50 CV., a emplazar en Peña-Castillo, barrio de Camarreal, 53.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Doña Encarnación Rozas Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, con 3 CV., a emplazar en Segunda Travesía de Floranes, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Valentín Polo Calvo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller mecánico de carpintería, con 3 CV., a emplazar en Paseo de General Dávila, 144, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Regla-

mento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Benito Hernández Oria ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de actividad de imprenta, con 1,5 CV., a emplazar en Travesía de los Caños, 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Jesús Morlote y don Manuel González han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, con 3,25 CV., a emplazar en Plaza de Alhucemas, 1, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto

y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

La Excm. Diputación Provincial de Santander ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación depósito de "fuel-oil", de 20.000 litros, para servicios de calefacción de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, a emplazar en Paseo del General Dávila, 81.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de diciembre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Cuevas Hermanos, S. L., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motor de 1,5 CV. en Calderón de la Barca, 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de diciembre de 1966. — El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Frigoríficos Santoña, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos montacargas con 20 CV. en Depósito Franco.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de diciembre de 1966. — El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Copropietarios de la casa número 15 de la Travesía de los Castros solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar ascensor con 5 CV. en Travesía de los Castros, 15.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de diciembre de 1966.—El alcalde, Manuel G.-Menes y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 1 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Travesía de los Escalantes, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 19 de diciembre de 1966.—El alcalde, Manuel G.-Menes y Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Rionansa, 6 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). 1.098

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesa-

dos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cartes, 6 de diciembre de 1966.—El alcalde, B. Ríos. 1.104

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarriedo, 7 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.101

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por el Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que, para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en Santa María de Cayón a 7 de diciembre de 1966.—El alcalde, José Barquín. 1.109

Instruido expediente de suplemento de crédito número tres, dentro del vigente presupuesto ordinario, para atender obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 12 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). 1.036

**AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA**

Queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cabuerniga, 3 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). 1.106

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Polanco, 9 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Polanco, 10 de diciembre de 1966. El alcalde (ilegible). 1.133

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para

atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Lamasón, 13 de diciembre de 1966.  
El alcalde, J. Agüeros. I.125

**AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE**

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1967, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que se consideren convenientes, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Escalante, 5 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). I.114

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1967, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega, 17 de diciembre de 1966.—El alcalde, J. Collado Soto.

**AYUNTAMIENTO HAZAS DE CESTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Hazas de Cesto, 13 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.131

Aprobada por el Pleno de la Corporación la ordenanza fiscal que regula el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, autorizado por el artículo cuarto de la Ley 48-166, queda ex-

puesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Hazas de Cesto, 13 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.131

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de crédito para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 10 de diciembre de 1966.—El alcalde (ilegible). I.128

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Liébana, 2 de diciembre de 1966.—El alcalde-presidente (ilegible). I.124

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo, 12 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible).

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones a continuación relacionadas, y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría,

por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales:

Tasa sobre desagües de canalones.

Tasa por tránsito de animales por la vía pública.

Modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Miengo, 12 de diciembre de 1966.  
El alcalde (ilegible). I.123

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Solicitada por don José Luis Sánchez Pacheco la devolución de la garantía de las obras de instalación de calefacción en el Grupo Escolar de Renedo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 de Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Pielagos, 7 de diciembre de 1966.  
El alcalde, Manuel Díez Isla. I.110

Derechos de inserción e impuestos: 86,30 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SOBA**

El expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Soba, 9 de diciembre de 1966.—El alcalde, Ángel Mier. I.037

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.